



Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 – 2025 – MPAR - LL/A

Llamellín, 07 de abril de 2025

EL ALCALDE JOHN KESNEY GREGORIO TREJO;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

De igual forma, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es preciso señalar que el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno. Asimismo, es de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", señala que la implementación del Modelo y la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales, tiene por objeto mejorar la prestación de los servicios públicos que el Estado brinda a la ciudadanía, como parte del proceso de modernización de la gestión pública, promoviendo la colaboración y la participación ciudadana en el marco de un gobierno abierto;

Que, el artículo 8 del citado Decreto Supremo establece que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, y se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática;

Que, el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo No 029-2021-PCM, señala que el Oficial de Gobierno de Datos es el rol responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una tura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público. Asimismo, es responsable de impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD, se aprobó la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, estableciendo lo siguiente:

Artículo 7. Oficial de Gobierno de Datos

7.1 Definición

El Oficial de Gobierno de Datos es el rol que se encarga de asegurar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gobierno de datos en la entidad, así como asegurar la calidad e integridad de los datos como activo estratégico que contribuya a la adecuada toma de decisiones y creación de valor público.

7.2 Designación, comunicación y publicidad del rol

El Oficial de Gobierno de Datos es designado por todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance de la presente Directiva en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posterior a la publicación de la presente norma. Asimismo, es designado por el titular de la entidad. En el caso que la entidad cuente con oficinas desconcentradas o descentralizadas deberá designarlo en cada una de ellas.

Que, el numeral 3 del artículo 160 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las funciones de la Alcaldía, nombrar a sus representantes ante los organismos o comisiones que formen los poderes públicos; por tales razones, corresponde que el Oficial de Gobierno de Datos para la Municipalidad de Antonio Raymondi- Llamellín sea designado a través de una Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar al Lic. ADM. ANGEL PEDRO ROMERO CHAVEZ quien se desempeña como Gerente Municipal, como Oficial de Gobierno de Datos de la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi, en adición a sus funciones.

Artículo Segundo. - Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a todas las Unidades que conforman la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi además de a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi (<https://www.gob.pe/muniantonioraimondi>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

